



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO FITOSANITARIO (ENDOTERAPIA) CONTRA EL “PICUDO ROJO” (RHYNCHOPHORUS FERRUGINEUS) EN LAS PALMERAS DEL MUNICIPIO DE BARAKALDO

Cláusula 1.- Objeto

El objeto de la presente licitación es la prestación del servicio consistente en el tratamiento fitosanitario preventivo (endoterapia) contra el “Picudo rojo” (*Rhynchophorus ferrugineus*) para un total de 100 palmeras (*Phoenix canariensis*, *Phoenix dactylifera* y otras especies) situadas en el término municipal de Barakaldo.

Cláusula 2.- Metodología de trabajo

El adjudicatario deberá emplear un sistema de endoterapia fija, consistente en la inyección directa del tratamiento al sistema vascular de la planta, según las siguientes características técnicas mínimas:

- Perforación única: Se realizará una única perforación inicial (máximo 3 agujeros por palmera) para la instalación de piquetas especiales.
- Mínima intervención sobre los ejemplares: El sistema debe permitir aplicaciones sucesivas a través de la misma piqueta sin necesidad de nuevos taladros en años posteriores.
- Seguridad: El método debe garantizar la ausencia de goteos o nebulizaciones, asegurando la inocuidad para personas y entorno en zonas públicas. Por otro lado, se deberán emplear productos específicamente autorizados en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para el control de *Rhynchophorus ferrugineus*.
- Registro: Se realizará un informe técnico tras cada actuación. Además, la empresa contratista dispondrá de una base de datos con las actuaciones realizadas en las palmeras, cuyos datos se incorporarán en el GIS gestionado por USOA.

Cláusula 3.- Ejecución

Tal y como dispone la Cláusula 4 del PCAP, el contrato tendrá una duración inicial de 2 años. A tal efecto, el primer año se procederá con la instalación del sistema de endoterapia, mediante colocación de piquetas, brocas, selladores y otros materiales para posteriormente aplicar el insecticida sistémico y diluyente. El segundo año se verificará el correcto estado de mantenimiento de la instalación y se aplicará de nuevo el producto fitosanitario.

A partir de ahí, el Responsable del contrato de USOA valorará la efectividad del sistema de endoterapia y se procederá, en su caso, a la prórroga del contrato por dos años más, en los cuales se realizarán las actuaciones de mantenimiento de la instalación y aplicación anual del producto fitosanitario.

Cláusula 4.- Calendario de trabajo

Los trabajos de instalación del sistema preventivo de endoterapia, así como la aplicación de los productos fitosanitarios se llevarán a cabo dentro de las 2 primeras semanas a partir del acta de inicio del servicio.



Las actuaciones anuales posteriores se realizarán, en su caso, transcurrido un año desde la última aplicación de productos fitosanitarios.

Cláusula 5.- Medios humanos y habilitación profesional

El contratista queda obligado a adscribir al contrato los medios materiales y humanos para garantizar la buena ejecución del mismo, en los plazos convenidos.

La empresa contratista deberá estar inscrita en el Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) y el personal encargado de su ejecución deberá contar con el carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Cláusula 6.- Facturación

Una vez aplicado el producto fitosanitario y entregado el informe técnico correspondiente, el adjudicatario presentará la factura anual que será abonada según lo dispuesto en la Cláusula 34 del PCAP.

